

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00342-00

El abogado SERGIO ESTEBAN GAITAN SEGURA, en cumplimiento del auto de 18 de abril de 2023 corregido por auto de 23 de mayo del mismo año, aportó poder especial que le fuera conferido por la sociedad demandada PROAD S.A.S., por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso reconocerle personería.

En consecuencia, se tendrán por notificado a la demandada PROAD S.A.S. por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia (10 de julio de 2023), pues en esta se reconocerá personería al abogado GAITAN SEGURA.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado SERGIO ESTEBAN GAITAN SEGURA en calidad de apoderado judicial de la sociedad PROAD S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a la demandada PROAD S.A.S. de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, esto es el 10 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 90 hoy 10 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963caee84d3cffb9b466e90ecb5da486ead6b40c407b51ccd0f2629943bc8b96**

Documento generado en 07/07/2023 04:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>